

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 17 Abril 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Siendo en gran número los Sres. Alcaldes que hasta el día no han cumplimentado el servicio que sobre trabajos censales de la Cría caballar y mular les fueron confiados y á cuyo objeto se publicó por este Gobierno de mi mando una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 36, correspondiente al 12 de Febrero último; habiendo transcurrido con exceso tiempo más que suficiente para acopiar los antecedentes necesarios á su mejor cumplimiento, y próxima la fecha en que tiene que ser remitida á la Junta Central del Censo del ganado Caballar y Mular la Estadística completa del existente en esta provincia, he acordado conceder un último plazo de quince días, para que los Sres. Alcaldes que se encuentren en descubierto de este importante servicio lo cumplimenten, pasado el cual se les impondrá el máximum de la multa que

con arreglo á la legislación vigente les corresponden, en razón de la importancia de cada Municipalidad y con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigírseles la responsabilidad correspondiente á su manifiesta desobediencia.

Zaragoza 18 de Abril de 1906.—El Gobernador interino, Enrique Naval.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Habiéndoseme dado cuenta por el Alcalde de Alfajarín que en el Ayuntamiento existen tres vacantes de Concejales, cuyo número asciende á más de la tercera parte del total de individuos de que se compone la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 46 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las indicadas vacantes y señalar el domingo 6 de Mayo próximo para la designación de interventores, el domingo siguiente 13 del mismo para que tenga efecto la elección, y el jueves inmediato posterior día 17 para que se verifique el escrutinio general.

Por lo tanto, encargo á las Autoridades y funcionarios que por razón de su cargo tengan que intervenir en las operaciones electorales, cumplan con todas las indicaciones que se consignaron en el BOLETIN OFICIAL, núm. 255, correspondiente al día 28 de Octubre último, con motivo de la renovación bienal, con el fin de que no se dé lugar á reclamaciones y pueda constituirse el Ayuntamiento á la mayor brevedad.

Zaragoza 18 de Abril de 1906.—El Gobernador interino, Enrique Naval.

Aguas.

D. Florentino Murillo, como Gerente de la Sociedad anónima «Electra Mianos», domiciliada en Pamplona, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto solicitando reformar y legalizar un antiguo molino de su propiedad fuera del río Aragón y conocido como molino de Mianos y utilizar dos metros cúbicos de agua por segundo, ó sean 2.000 litros del río Aragón, con destino á usos industriales.

El proyecto consta de los documentos que señala la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Este comprende las obras siguientes:

Compuerta de entrada en el río Aragón sin presa ninguna, á un kilómetro de la línea divisoria entre Huesca y Zaragoza.

Canal descubierto de 1.320 metros próximamente y de 2'50 metros de sección media y pendiente aproximada de dos por mil. Dicho canal se desarrolla en la margen izquierda del río.

Molino antiguo donde se han de instalar las turbinas y demás maquinaria, después de reformado; y

Otro canal, de desagüe, de 1.135 metros é igual desnivel que el anterior.

El salto utilizado es de 5 metros.

En su consecuencia, se señala el plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio, con arreglo á lo que determina la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que todas aquellas entidades y particulares á que pueda interesar este proyecto, presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas en el Gobierno civil de esta provincia, dentro del expresado plazo de treinta días, durante el cual quedará de manifiesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zaragoza 17 de Abril de 1906.—El Gobernador interino, Enrique Naval.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. N. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 19 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro y colocación de cañerías para agua y bocas de riego, desde frente al Cuartel de Caballería, en el Paseo de María Agustín, hasta la estación de Cariñena, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero del año último.

El tipo que regirá en la subasta será el de siete milsetecientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia la suma de trescientas ochenta y ocho pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en

que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta, y para responder del resultado del contrato, la de setecientas setenta y seis pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador, del corriente ejercicio.

Los Letrados para bastantear los poderes, son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos.

Zaragoza 17 de Abril de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, núm., según cédula personal corriente, se comprometo á tomar á su cargo las obras de suministro y colocación de cañerías para agua con sus accesorios, llaves y bocas de riego, desde frente al Cuartel de Caballería, en el Paseo de María Agustín, hasta la estación de Cariñena, por el camino de ésta y la de Madrid, por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha). _____ (Firma).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 30 del corriente y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar las obras necesarias para la construcción de un horno de pan cocer en el edificio Casa de Amparo, cuyo acto se celebrará con arreglo á los mencionados pliegos de condiciones y á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero del año último.

El tipo que regirá en la subasta será el de tres mil setecientas seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal ó en la de Depósitos de esta provincia, la suma de ciento ochenta y seis pesetas; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de trescientas setenta y dos pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del ejercicio corriente.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 17 de Abril de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, núm., según cédula personal corriente, se compromete á tomar á su cargo las obras de construcción de un horno en la Casa de Amparo, por el precio de (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha). (Firma).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero del año último, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar la construcción de una capilla-depósito de cadáveres en terreno de la Facultad de Medicina; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 17 de Abril de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero del año último, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar la práctica de las obras necesarias para la continuación del edificio Casa de Amparo; advirtiéndose que durante el mencionado plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 17 de Abril de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Hasta el día 30 del actual, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urba y pecuaria, previa presentación de títulos que lo justifiquen.

Santa Cruz de Grío 15 de Abril de 1906.—El Alcalde, Félix Anadón.

Las liquidaciones del presupuesto de 1905 y el presupuesto definitivo para 1906, estarán expues-

tos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del actual.

En la misma se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada hasta el día 10 de Mayo inclusive.

Perdiguera 10 de Abril de 1906.—El Alcalde, Vicente Usán.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Isidro Liesa y Panyelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refranda penden autos de declaración de quiebra de D. Modesto Arcas Mur, declarada á su instancia; y celebrada en el día seis del actual junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, fueron elegidos para este cargo, por mayoría, D. Ruperto García Miguel y D. Nicolás Navarro Arruga, y por la minoría D. José María Pallés y Alier, habiendo los tres aceptado y jurado el cargo de síndicos, cuyo nombramiento se hace público mediante este edicto, por el que se previene á la vez á las personas en cuyo poder existan bienes ó derechos pertenecientes al quebrado D. Modesto Arcas Mur hagan entrega de ellos á dichos síndicos D. Ruperto García Miguel, D. Nicolás Navarro Arruga y D. José María Pallés Alier.

Dado en Zaragoza á dieciséis de Abril de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades reclamadas en juicio ejecutivo pendiente en mi Juzgado, he acordado sacar á la venta y con las condiciones que se dirán lo siguiente:

- | | | |
|----|--|-------|
| 28 | elásticas de diferentes clases, tamaños y colores para caballero: valoradas en | 59 |
| 17 | pares mangas para elástica: en | 8 |
| 7 | camisetas algodón para hombre: en | 8'75 |
| 6 | toquillas diferentes colores: en | 11'75 |
| 5 | tapabocas de diferentes colores: en | 26'75 |
| 49 | fajas algodón de diferentes clases y tamaños: en | 46'25 |
| 30 | corsés de gran tamaño: en | 66 |
| 23 | corsés medianos: en | 25'50 |
| 10 | corsés pequeños: en | 4 |
| 3 | camisas para hombre, clase algodón de color: en | 3'75 |
| 1 | par pantalones azules: en | 1'75 |
| 3 | boinas para chico: en | 2 |
| 1 | docena pañuelos de mano inferiores: en | 3'50 |
| 1 | mantón color: en | 4 |
| 24 | pañuelos seda varios colores y precios: en | 40'50 |

	Pesetas.
4 pañuelos algodón de color: en.....	1'50
21 pañuelos para la mano, varios colores: en.....	5
42 metros tela madapolán blanco de algodón: en.....	15
20 metros tela azul rayada para pantalones: en.....	25
20 metros tela arabia á cuadros: en.....	9
24 ídem ídem: en.....	10'50
14 ídem ídem rayada oscura para pantalones: en.....	9
6 ídem ídem color para pantalones: en..	3
2 ídem ídem tricot: en.....	7
2 1/2 ídem de pana para pantalones: en...	5
1 pieza de 42 metros percal oscuro, clase inferior: en.....	12
7 metros tela de hilo para delantales: en	4'25
1 pieza de 36 metros de percal encarnado clase inferior: en.....	11'50
16 metros tela arabia en color: en.....	6'50
24 ídem azul Vergara: en.....	15
6 ídem patent para pantalones: en.....	4
2 ídem tela lanilla para pantalones: en..	4'50
1 retal de 1 y 1/2 metros lanilla para pantalones: en.....	4'50
5 metros tela algodón para ídem: en...	3'75
22 ídem tela de hilo para delantales: en..	17'50
22 ídem de patent inferior: en.....	11
1 retal de tres metros tela para pantalón: en.....	2'50
1 retal tres metros: en.....	2'50
1 retal de seis metros: en.....	4'50
1 retal de seis metros: en.....	3'75
1 retal de tres metros: en.....	2'50
7 metros indiana clase inferior: en.....	1'75
1 retal de tres metros tela Mahón: en..	2'25
14 metros tela hilo para delantales: en..	11'50
1 pieza de 42 metros percal color: en.....	13
10 metros tela hilo color: en.....	8'75
2 metros tela percal color: en.....	0'75
12 metros tela para traje: en.....	15
5 metros tela percal color: en.....	1'25
9 metros de ruan, tela algodón: en.....	3'50
5 metros tela azul: en.....	2'50
24 ídem ídem: en.....	15
6 metros tela algodón rayado para pantalones: en.....	6
1 pieza de tela color, para corsés, de 22 metros, clase inferior: en.....	16'50
3 metros muletón amarillo: en.....	2
8 metros de batista color para gabanes: en.....	2'25
20 metros indiana encarnada para delantales: en.....	6
7 metros tela color claro para camisas: en	2
3 metros tela azul Vergara: en.....	1'75
9 ídem patén: en.....	6
25 ídem tela ordinaria para pantalones: en	16
5 ídem tela color: en.....	1'75
13 ídem tela color chocolate: en.....	3'25
1 ídem lanilla: en.....	0'25
13 ídem tela de algodón: en.....	4'50
17 ídem ídem claro: en.....	6
6 ídem ídem obscuro: en.....	2

	Pesetas.
2 ídem ídem de hilo en claro: en.....	1
16 ídem indiana inferior, en color: en...	8
21 ídem tela color para pantalones: en...	10'50
5 ídem tela de color: en.....	3'75
3 ídem tela para corsés: en.....	2'25
8 ídem tela franela á cuadros: en.....	5
13 ídem tela jergón á cuadros color azul: en.....	13
15 ídem tela corsés: en.....	11'25
16 ídem de lana sencilla color café: en...	8
7 ídem de Vich: en.....	3
7 ídem tela de franela sin pelo: en.....	2'50
26 ídem ídem mala: en.....	7'50
8 ídem patén: en.....	7
5 ídem batista azul mala: en.....	1'75
5 ídem algodón: en.....	2'50
2 ídem franela oscura: en.....	1
8 ídem percal encarnado: en.....	7
16 ídem satén inferior: en.....	2
5 ídem tela para forros de trajes: en...	4
8 ídem tela navarra: en.....	2
4 ídem tela para pantalones: en.....	4
8 ídem ídem: en.....	4
4 ídem tela franela: en.....	2
TOTAL.....	779'25

Condiciones.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos; que para tomar parte en tal acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo que intenten pujar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo preferido el que hiciere proposición á la totalidad de lo que se vende, y que todo ello está en poder del depositario judicial D. Ventura Mínguez, vecino de Sos.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Abril de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guitarte.

Egea.

D. Ramón García del Valle y Salas, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, á las once, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Egea de los Caballeros á catorce de Abril de mil novecientos seis.—Ramón García del Valle.—El Secretario de Gobierno.